



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0174839

D. MIGUEL ANGEL REMIREZ HERMOSO
ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE DICASTILLO
(RESOLUCIÓN NÚM. 15 BIS)

Los acontecimientos sucedidos el día 17 de enero del presente consistentes en el derrumbamiento de un tramo del muro de mampostería que delimita el tramo de la C/ San Isidro han arrastrado parte del pavimento de la calle superior con la que limita dejándola impracticable para el paso de vehículos y limitada a la mitad de su anchura para el uso peatonal.

En el informe técnico emitido en fecha 24 de enero se describen las obras que es necesario acometer de manera inmediata cuyo importe estimado asciende a 43.917,68 euros (IVA incluido).

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el art. 21.1 m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la competencia del Alcalde para la adopción de las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad dando cuenta inmediata al Pleno.

RESUELVO:

PRIMERO. - Ordenar la ejecución de las obras de reposición de muro y pavimento en C/ San Pedro, contratando con la empresa Construcciones José M^a Alegría SL bajo la dirección del técnico Sergio Sagasti Boquet por un importe estimado de 36.295,61 euros más 4.102,98 euros de honorarios, a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

SEGUNDO. - Tramitar expediente de contratación de emergencia, al amparo de lo dispuesto artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TERCERO. - Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra la calificación de la actuación como de emergencia al amparo del artículo 24 de la Ley 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

CUARTO. - Adjúntese a esta Resolución la oportuna retención de crédito o documento que justifique la iniciación de expediente de modificación de crédito.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo, en Dicastillo, a 26 de enero de 2024.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Ante mí,

LA SECRETARIA

